



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 08  
AGOSTO 13 DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN QUE RIGE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO"**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal - UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante resolución No. 005 de febrero 10 de 2020 se modificaron algunos parámetros para la presentación y sustentación de los trabajos de grado de pregrado, siendo necesario modificar algunos aspectos para los programas de pregrado en concordancia con el nuevo plan estratégico de desarrollo institucional 2023-2029, alineado con la normativa Nacional.
2. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día de 13 de agosto de 2024, dio origen al acta No. 10 de la misma fecha, estudió y aprobó la propuesta para la modificación que regirá la presentación y sustentación de los trabajos de grado de los programas de pregrado presentada por la Vicerrectoría Académica, producto de la participación de diferentes actores de la comunidad académica.
3. Que es función del Consejo Académico expedir los estatutos y reglamentos de carácter académico (literal e, Art. 36 de los Estatutos).

**RESUELVE**

1. Fijar las normas que regulan la presentación y sustentación de los trabajos de grado en pregrado.
2. Aprobar el reglamento de trabajo de grado en los términos propuestos.
3. La presente Resolución rige a partir de esta fecha y deroga la resolución No. 005 de febrero 10 de 2020 y las disposiciones que le sean contrarias.
4. Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que realice los ajustes pertinentes estableciendo un período de transición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU**  
Rectora Presidente Consejo Académico

**SANDRA MARIN VASQUEZ**  
Secretaria General Consejo Académico

**Vo. Bo. WILFREDO MONTOYA CORREA**  
Vicerrector Académico



## **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC"**

### **REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO**

Reglamento aprobado mediante Resolución No. 08 del Consejo Académico UNISARC de fecha 13 de agosto de 2024, por medio de la cual se aprueba la reglamentación que rige la presentación de los trabajos de grado de los programas de pregrado"

#### **CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN Y MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO**

**Artículo 1. Definición.** Ejercicio de integración teórico-práctica, teórico o práctico, que busca fortalecer las distintas competencias adquiridas durante el proceso de formación y, así mismo, contribuir al análisis de una problemática relacionada con el objeto de estudio o campo de acción de la profesión. El cual es requerido como requisito para la obtención del título profesional.

**Artículo 2. Modalidades del trabajo de grado.** Se dividen en:

- a) Trabajo de investigación
- b) Revisión bibliográfica o meta-análisis
- c) Pasantía profundización
- d) Seminarios
- e) Proyecto de innovación o de desarrollo empresarial
- f) Desarrollo de un producto intermedio en un programa de postgrado
- g) Artículo aceptado para publicación en una revista indexada.

**Artículo 3. Descripción de las modalidades de trabajo de grado**

**3.1 Trabajo de Investigación.** Es un ejercicio académico que busca que el estudiante aborde la solución a un problema, necesidad u oportunidad a través de la formulación y desarrollo de un proyecto que se ajuste a los métodos de investigación propios del saber específico, hará parte de una línea de investigación, un grupo de investigación de la Institución o un trabajo de investigación docente. El trabajo de Investigación consta de las siguientes etapas:

**3.1.1 Anteproyecto.** El anteproyecto debe incluir mínimo los siguientes aspectos:

Título del trabajo  
Introducción  
Justificación  
Planteamiento del Problema  
Objetivos  
Cronograma  
Presupuesto  
Referencias bibliográficas  
Anexos

**3.1.2 Trabajo final.** El informe final debe incluir mínimo los siguientes aspectos:

Portada  
Contraportada  
Tabla de contenido  
Lista de tablas  
Lista de figuras  
Resumen  
Abstract  
Introducción  
Antecedentes



Justificación  
Planteamiento del Problema  
Hipótesis  
Objetivos  
Marco Teórico  
Metodología  
Resultados  
Conclusiones  
Recomendaciones  
Referencias bibliográficas  
Anexos

La presentación del trabajo de grado y su informe final deberán ajustarse a lo establecido por las normas ICONTEC y para las referencias bibliográficas las normas APA (American Psychological Association) versión actual de cada una.

**3.2 Revisión bibliográfica o meta-análisis.** Es un trabajo de investigación formativo, escrito sobre un tema específico, en donde se desarrollan diversos niveles de profundidad descriptiva previo análisis crítico de las lecturas especializadas consultadas, el cual será sujeto a sustentación pública, mínimo debe contener 50 fuentes bibliográficas diferentes obtenidas de bases de datos o revistas indexadas. Al menos el 30% de las referencias deben estar en idioma extranjero. Se sugiere que lleve las siguientes partes:

Portada y contraportada  
Tabla de contenido  
Introducción  
Metodología de búsqueda de textos científicos  
Desarrollo del tema  
Conclusiones  
Referencias bibliográficas

**3.3 Pasantía de profundización.** Es el ejercicio teórico – práctico que se desarrolla producto de un problema, necesidad u oportunidad que encuentra un estudiante en una institución o entidad y lo lleva a diseñar un trabajo o propuesta de Investigación, en busca de diversas alternativas de solución y debe corresponder a las líneas y énfasis de la formación del estudiante, se incluyen los internados para ciencias veterinarias. El Consejo de Facultad ofertará semestralmente las pasantías de acuerdo con las necesidades o las solicitudes que se alleguen de entidades externas.

Las pasantías tendrán un tiempo mínimo de 12 semanas, las cuales se pueden desarrollar por fases; la presentación del informe final deberá cumplir con los parámetros establecidos por la Institución y será el producto final junto con la sustentación. Estas pasantías pueden ser parte de Proyectos de Investigación Docente y en concordancia con los semilleros de Investigación. Si el estudiante al terminar su plan de estudios no ha realizado su trabajo de grado, puede optar por esta opción y cancelará el valor correspondiente para la matrícula vigente del programa al cual pertenece.

Las facultades fijarán los términos para los informes de acuerdo con el tipo de pasantía a desarrollar.

El estudiante deberá presentar mínimo tres (3) informes, así:

**3.3.1 Informe Inicial.** Denominado Propuesta de Pasantía, el cual debe ser entregado durante la primera semana de inicio de la pasantía y deberá contener:

Portada y contraportada  
Tabla de contenido  
Introducción  
Objetivos  
Justificación  
Marco contextual  
Metodología  
Resultados esperados  
Cronograma de actividades

**3.3.2 Informe Ejecutivo.** Este informe será escrito y entregado por medio físico o digital. Deberá contener mínimo las siguientes características:

- Desarrollo Metodológico: en un cuadro comparativo se mencionan las actividades propuestas en el cronograma, las actividades realizadas y las observaciones, destacándose en este espacio las dificultades u oportunidades encontradas para el desarrollo de la actividad.
- Debe tener mínimo entre 4 páginas. *Tiempo de entrega: el informe deberá ser entregado antes de cumplir el 50% del tiempo de la pasantía.*
- Requerimientos adicionales, de acuerdo con las características específicas de los programas académicos se podrá solicitar otro tipo de información complementaria.

**3.3.3 Informe Final y Sustentación.** El cual deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

Portada y contraportada  
Tabla de contenido  
Introducción  
Resumen  
Objetivos  
Justificación  
Marco contextual  
Metodología  
Resultados  
Conclusiones  
Recomendaciones  
Referencias bibliográficas

**Parágrafo.** Las Estancias o Internado en Medicina Veterinaria presentarán los informes de acuerdo con los requerimientos propios del programa avalados por el Consejo de Facultad, ajustándose al presente reglamento.

**3.4 Seminarios.** Es un ciclo de formación académica que desarrolla aspectos particulares de una temática, durante un tiempo determinado, en el cual los estudiantes de uno o varios programas se reúnen para desarrollar de manera conjunta una actividad investigativa de carácter formativo por medio de la cual se aborda un problema, necesidad u oportunidad subyacente al campo de formación del seminario.

**Parágrafo.** La Institución podrá ofertar un seminario en convenio con otra entidad.

**3.4.1 Seminario Tipo 1.** El Consejo de Facultad definirá semestralmente mediante Acto Administrativo, las alternativas temáticas de acuerdo con las necesidades o por iniciativa de un docente siempre y cuando se encuentre dentro del objeto misional de la Institución.

Los criterios para seleccionar los tópicos a tratar en el seminario son definidos por los profesores participantes en este, de acuerdo a 1) la importancia o relevancia en las áreas del saber, 2) investigaciones previas sobre las temáticas, 3) nivel de formación de los participantes. Antes de iniciar el seminario se definen los recursos bibliográficos del tema seleccionado, cada participante seleccionará el material de consulta de acuerdo con sus propios intereses y lineamientos establecidos, se debe aportar constantemente nuevas investigaciones sobre la temática definida. El tema del seminario se dividirá en subtemas que concuerdan con los objetivos específicos del seminario, esto con el fin de profundizar sobre los tópicos relevantes de las diferentes áreas de las ciencias.

Las sesiones con los estudiantes participantes deben tener un mínimo de sesiones de capacitaciones generales (2 mensuales/ 6 meses/ mínimo 4 horas sesión) donde se abordarán temas como: delimitación de los temas, avances sobre la construcción del escrito y la presentación y correcciones o recomendaciones del texto, búsqueda y referenciación de recursos bibliografías académicos, así como escritura científica y su evaluación.

Los estudiantes en este ejercicio académico aprenden a realizar preguntas con mayor precisión, tener capacidad de síntesis destacando lo más relevante de la temática desarrollada, el resultado de las discusiones se verá reflejado en una investigación presentada como un resumen académico plasmado en el documento de los resultados del seminario.

La sustentación de la temática que se desarrollará una vez culminadas las sesiones, se realizará mediante disertación pública.

Producto final: resumen expandido y presentación oral las cuales serán sometidas a evaluadores.

Los tópicos que debe contener el trabajo dependiendo del enfoque se resumen, así:

<b>FORMATO INVESTIGACIÓN</b>	<b>FORMATO REPORTE DE CASO</b>	<b>REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA</b>
Resumen	Resumen	Resumen
Palabras claves	Palabras claves	Palabras claves
Abstract	Abstract	Abstract
Key words	Key words	Key words
Introducción	Introducción	Introducción
Objetivos	Descripción del caso	Métodos de búsqueda de bibliografía
Materiales y Métodos	Discusión	Resultados de búsqueda (marco teórico)
Resultados	Conclusiones	Discusión
Discusión	Referencias bibliográficas	Conclusiones
Conclusiones		Referencias bibliográficas
Referencias bibliográficas		

Las referencias bibliográficas deben estar ajustadas a las normas APA vigentes, frases introductorias, materiales y métodos usados y discusión deben ser correctamente referenciados. Las tablas y figuras deben estar numeradas y nombradas dentro del texto y deben ser ajustadas de acuerdo con su descripción.

**3.4.2 Seminario Tipo 2.** Entendido como la profundización en un área del conocimiento, tiene como propósito complementar, actualizar o enseñar sobre una disciplina específica. Deben ser orientados en un tiempo determinado y certificado como formación continuada. Estos seminarios serán ofertados por la Institución de acuerdo con la oferta aprobada por el respectivo Consejo de Facultad y autorizado por la Vicerrectoría Académica, tendrán los siguientes requisitos:

- Duración mínima: 80 horas
- Asistencia: Obligatoria
- Nota mínima aprobatoria: 3.5 (para ser considerado como requisito de grado, de acuerdo con las evaluaciones propuestas)
- Certificable con el 80% de la asistencia

**3.5 Proyecto de innovación o de desarrollo empresarial.** Ejercicio mediante el cual el estudiante aplica nuevas ideas, conceptos, productos y prácticas para contribuir al incremento de la competitividad, creación de un producto, creación de empresas, desarrollo de software y a la generación de conocimientos y desarrollo tecnológico. El consejo de facultad que agrupe los programas de las TICs de la Institución, fijará los parámetros para el caso de los desarrollos tecnológicos.

Para la formulación de una empresa o emprendimiento se debe soportar como mínimo: estudio de mercado, estudio técnico, estudio administrativo y estudio financiero de la propuesta, de acuerdo con los parámetros integradores de las metodologías más conocidas y actuales del medio, revisados y aprobados por el Consejo de Facultad y autorizados por la Vicerrectoría Académica.

**3.6 Desarrollo de un producto intermedio en un programa de posgrado.** El estudiante deberá cursar y aprobar las asignaturas del primer semestre de un programa de posgrado de la institución.

La nota del Trabajo de Grado será el promedio de las notas obtenidas en el primer semestre del posgrado cursado. Para optar por esta modalidad, el estudiante deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios de Pregrado.

El Estudiante enviará la solicitud al comité de Investigaciones y Proyección Social de la Facultad, adjuntando los soportes acordes a lo que estipule el procedimiento de la Vicerrectoría Académica.

**3.7 Artículo aceptado para publicación en una revista indexada.** Cada revista indexada tiene su normativa individual, el artículo se debe elaborar según las normas de la revista revisada y seleccionada por el investigador principal o tutor. El o los estudiantes deben construir el artículo bajo la supervisión del director de esta modalidad de trabajo de grado. Es el director o investigador principal quien da el aval y realizará el sometimiento del producto a la revista indexada de su preferencia, basado en la ética y rigurosidad académica. Los estudiantes pueden optar al título profesional cuando se reciba por parte de la revista o editorial, la carta de aceptación.

**Parágrafo.** Los Consejos de Facultad revisarán y validarán las solicitudes de cumplimiento de requisitos de grado de las modalidades:

- a. Artículo aceptado para publicación en una revista indexada
- b. Proyecto de innovación o de desarrollo empresarial.
- c. Desarrollo de un producto intermedio en un programa de posgrado.

La Vicerrectoría académica dispondrá el respectivo formato para cada uno de ellos.

## **CAPÍTULO 2. ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

**Artículo 4. Características de la Inscripción.** Podrán inscribirse y sustentar los estudiantes activos con matrícula vigente. De acuerdo con su modalidad, el trabajo de grado incluye: \*Inscripción (como un proceso académico-administrativo), presentación de la propuesta ante el Comité de Investigaciones y Proyección Social de la Facultad a la cual está adscrito el programa al que pertenece, de acuerdo con los requisitos que se planteen para cada modalidad y en el formato oficial, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.

Se debe diligenciar el formulario respectivo acorde y dispuesto para cada una de las modalidades, en el cual debe dejar expresa la modalidad, el tema, el problema a abordar, la justificación, el alcance, referencias, autores y el director (es) del trabajo de grado, en primera instancia el Estudiante para la elección del tema o problema a considerar en su trabajo de grado, deberá consultar en las líneas, programas y proyectos de investigación vigentes. En los casos que se requiera, se solicitará el aval del comité de Bioética.

**Artículo 5. Procedimiento de Inscripción.** Esta se realiza ante el Comité de Investigaciones y Proyección Social de la respectiva Facultad (máximo dos estudiantes por trabajo), así:

- a) Diligenciamiento del formulario en línea en el cual debe dejar expresa la modalidad, el tema, el problema a abordar, la justificación, el alcance, autores, producto a entregar y cronograma de trabajo. Se debe anexar los siguientes documentos: copia del desprendible de pago de matrícula vigente al período académico en el cual realiza la inscripción, hoja de vida del director del trabajo de grado cuando sea alguien externo a la institución y cuando se requiera.
- b) A partir de la fecha de cierre del proceso de inscripción el Comité revisará la documentación y máximo dos semanas después emitirá la respectiva notificación de aceptación o no de la inscripción.
- c) Los trabajos que no hayan sido aceptados y que requieran subsanación a juicio del Comité, tendrán cinco días hábiles después de la notificación para volver a presentar los requerimientos, de no presentarse, se dará por desestimada la inscripción.
- d) Finalmente el proceso de inscripción quedará ratificado en la Plataforma INFORMA.
- e) Para las modalidades definidas en los literales 3.5; 3.6 y 3.7 deberán cumplir solo con los ítems requeridos de acuerdo con la naturaleza de estas modalidades.
- f) La Vicerrectoría Académica definirá el modelo de inscripción en línea definiendo los criterios ajustados a cada modalidad, los cuales podrán ser ajustados de acuerdo con las necesidades, así como los formatos, procesos y procedimientos.

**Parágrafo.** El director del trabajo de grado es la persona que apoya, acompaña y asesora al estudiante en su trabajo de grado, preferiblemente docente de UNISARC, con experiencia académica y profesional en el área (en algunos casos podrán ser dos directores)

No podrán ser directores de trabajos de grado, quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de un estudiante.

**Artículo 6. Presentación de informe final y sustentación.** Una vez determinado el cumplimiento de los objetivos del proyecto por parte del estudiante(s), este y el director del trabajo de grado deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El director del trabajo de grado, solicitará al Comité de Investigaciones y Proyección Social de la respectiva Facultad el nombramiento del jurado, anexando copia del informe final, para lo cual se deberá tener claro las fechas de reunión del Comité.
- b) Máximo dos semanas después de la solicitud, se notificará el nombramiento del jurado a quien se remitirá el documento, adjuntando la rúbrica para la evaluación.
- c) El jurado tendrá un mes calendario para evaluar el trabajo e informar al Director con el fin de autorizar la sustentación.
- d) El estudiante no debe tener contacto con el jurado en el lapso de tiempo con que cuenta el mismo para efectuar el proceso de evaluación.
- e) El Comité de Investigaciones y Proyección Social de la Facultad de mutuo acuerdo con el director y el jurado, fijará la fecha de sustentación que deberá ser divulgada a la comunidad garantizando la participación de estudiantes y docentes.
- e) Cada modalidad, deberá tener en cuenta dentro del cronograma de actividades las fechas de las evaluaciones y la sustentación final, la cual deberá notificarse por escrito al Comité de Investigaciones y Proyección Social de la respectiva Facultad.
- f) En los casos en los que haya información reservada, como en la posible generación de patentes, dicha sustentación se podrá realizar de forma privada, previa firma, por parte del director de programa, de aceptación de la confidencialidad de la información.
- g) Cada Modalidad tendrá la rúbrica de presentación de Informe Final, la cual será definida por la Vicerrectoría Académica juntamente con las decanaturas.

**Artículo 7. Evaluación final.** Esta se realizará de acuerdo con:

- a. El trabajo o informe escrito y su sustentación conforman una sola unidad evaluativa, cada una con el 50% de la nota.
- b. El Comité de Investigaciones y Proyección Social de cada Facultad fijará el calendario de sustentaciones.
- c. La evaluación final será efectuada una vez se haya realizado la sustentación, lo cual implica la presentación del trabajo escrito y la socialización ante el jurado y personas interesadas.
- d. Terminada la sustentación, el jurado delibera, establece la calificación respectiva y levanta acta escrita dirigida a la correspondiente Decanatura.
- e. La calificación será cualitativa, con se describe a continuación:

<b>Cualitativa</b>
Aprobado
Meritorio
Laureado

- f. La Decanatura a su vez verifica la entrega del informe final (en medio físico y digital) remitiendo a la Biblioteca y notifica máximo una semana después de la sustentación al Centro de Registro y Control Académico, enviando copia del Acta de Sustentación del Trabajo de Grado.

### **CAPÍTULO 3. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 8. Deberes de los estudiantes vinculados a un trabajo de grado.**

- Cumplir con el presente reglamento
- Matricular financiera y académicamente el proyecto de grado en caso de inscripción posterior a la culminación de plan de estudios.
- Matricular financiera y académicamente el proyecto de grado en caso que la institución así lo requiera (aplica para los seminarios)



- Cumplir a cabalidad con el plan de actividades acordado con el director de trabajo de grado y con las asesorías solicitadas en las fechas establecidas.
- Informar por escrito y en forma oportuna al Comité de Investigaciones y Proyección Social de la respectiva Facultad, sobre los inconvenientes encontrados en el desarrollo del trabajo de grado.
- Sustentar el trabajo de grado, en los términos dispuestos una vez terminado y en las fechas establecidas.
- Entregar en la decanatura del programa el documento final en forma física y magnética que reposará en la Biblioteca de la institución.
- Participar en la divulgación de los resultados dentro de los principios éticos y de las condiciones establecidas para cada trabajo de grado en particular.

**Parágrafo.** La ausencia injustificada del o los estudiantes, superior a cuatro (4) meses y sin informar al director de trabajo de grado, así como el incumplimiento de las actividades de manera periódica o incumpliendo el calendario propuesto, se considerará abandono del trabajo de grado y el director podrá solicitar su retiro y dicho trabajo podrá ser cancelado por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social de la Facultad en la cual está inscrito.

**Artículo 9. Derechos de los estudiantes vinculados a un trabajo de grado.**

- Contar con asesoría académica y administrativa.
- Tener acceso a los apoyos físicos disponibles en la institución, previo acuerdo del director del trabajo de grado, la Dirección del Programa y la Vicerrectoría Académica.
- Poseer la autoría intelectual derivada de su producción en las condiciones que establezca el director del trabajo de grado y la reglamentación vigente sobre derechos de autor.
- Recibir, de forma oportuna, atención y respuesta a sus inquietudes o solicitudes de tipo académico, en el desarrollo de su trabajo de grado.
- Tener derechos morales y patrimoniales sobre la producción que realice personalmente o con la participación del director, según lo regulado por el estatuto sobre propiedad intelectual y derechos de autor de UNISARC
- Recibir las asesorías establecidas por el director de trabajo de Grado dentro del cronograma establecido.

**Artículo 10. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de esta fecha.

**Artículo 11. Período de Transición.** Las Facultades procuraran en un período de un año, culminar con los procesos de trabajo de grado que se hayan inscrito y que estén en período de ejecución de acuerdo con el reglamento dispuesto en la resolución No. 005 de febrero 10 de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Reglamento aprobado mediante Resolución No. 08 de agosto 13 de 2024 expedida por el Consejo Académico Unisarc.

**ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU**  
Rectora Presidente Consejo Académico

**Vo. Bo. WILFREDO MONTOYA CORREA**  
Vicerrector Académico

**SANDRA MARIN VASQUEZ**  
Secretaria Consejo Académico